ACTA NÚMERO CINCO - DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día veinticuatro de enero del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

\_\_\_\_\_\_

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

\_\_\_\_\_

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Dirección Técnica, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Sub Gerencia de Atención al Cliente, 6.3) Sub Gerencia de Recursos Humanos, 7) Varios, 7.1) Gerencia Comercial, 7.2) Unidad Jurídica.

\_\_\_\_\_\_

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

\_\_\_\_\_\_

- 4) Solicitudes del Señor Presidente.
- 4.1) El Señor Presidente hace del conocimiento de los Directores de la Junta de Gobierno, la correspondencia de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. en la cual solicitan que ANDA respalde sus transacciones con una garantía adicional por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**:

I. Que según acuerdo número 3.1, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de septiembre del año 2011, se autorizó al Señor Presidente de la Institución, para que de conformidad a los requerimientos señalados en carta de la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V., otorgará a favor de dicha sociedad, fianza por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,604,653.85), la cual fue adquirida con la Aseguradora Seguros del Pacífico, S.A. por un valor de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$38,525.18), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V., solicita por medio de correspondencia de fecha 23 de enero del presente año, que la ANDA respalde las transacciones en el mercado mayorista de electricidad, con una garantía adicional a la existente, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00).
- III. Que se recomienda adquirir dicha garantía con la misma aseguradora por las ventajas que ofrecen las cuales son convenientes para los intereses de la institución, siendo el costo de la nueva fianza de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,989.00) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno ACUERDA:

- Aprobar la adquisición de una fianza por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), a la Aseguradora Seguros del Pacífico, S.A., por un costo de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,989.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme los documentos correspondientes.
- 3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

\_\_\_\_\_\_

# 5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 702 de fecha 11 de enero de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico; el Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental, y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos. La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA**:

- 1. Dar por recibido el informe, a excepción de la solicitud No. 16, referente al Proyecto Lomas de Villanueva, el cual forma parte del Fideicomiso FIHIDRO, y queda sujeta a revisión de la disponibilidad de las acometidas para el fideicomitente Inversiones Alegría, .S.A. de C.V.
- 2. Encomendar al Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, que cada vez que hayan solicitudes de factibilidades referentes al Fideicomiso FIHIDRO, presente informe actualizado que contenga el detalle de las acometidas asignadas a cada fideicomitente, detalle de las acometidas otorgadas, detalle de las acometidas que están solicitando y el detalle de las acometidas que les quedan disponibles.

·

- 5.2) Auditoría Interna.
- 5.2.1) La licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe Definitivo del "Examen Especial a la Empresa Municipal Descentralizada de Agua Virgen del Carmen (EMDAVIC)".

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre dicho informe y considerando que lo presentado no cumple con los parámetros y criterios de evaluación establecidos en el Plan de Auditorias integrales a las empresas operadoras de servicios de agua potable y saneamientos descentralizados de ANDA, esta Junta de Gobierno, **ACUERDA**: Encomendar a la Gerente de Auditoría Interna que complemente el informe presentado, cumpliendo con los parámetros y criterios establecidos en el Plan de Auditorias integrales a las empresas operadoras de servicios de agua potable y saneamientos descentralizados de ANDA.

\_\_\_\_\_

5.2.2) La licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe Definitivo del "Examen Especial a la Empresa Municipal de San Luis Talpa (EMASALT)".

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre dicho informe y considerando que lo presentado no cumple con los parámetros y criterios de evaluación establecidos en el Plan de Auditorias integrales a las empresas operadoras de servicios de agua potable y saneamientos descentralizados de ANDA, esta Junta de Gobierno, **ACUERDA:** Encomendar a la Gerente de Auditoría Interna que complemente el informe presentado, cumpliendo con los parámetros y criterios establecidos en el Plan de Auditorias integrales a las empresas operadoras de servicios de agua potable y saneamientos descentralizados de ANDA.

- 6) Solicitudes.
- 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- 6.1.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la licitación pública correspondiente al servicio de "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución Año 2012".

- I. Que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio requiere el servicio de "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución Año 2012".
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,902,925.65), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el servicio en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-01/2012 relacionado al "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución Año 2012, por lo que la Gerente de la UACI por medio de correspondencia de fecha 23 de enero de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones

de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según el artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

- Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2012, denominada "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución Año 2012".
- 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

6.1.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento en el plazo contractual a la Sociedad ACEROSAL, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acta N° 54/25/11/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente a la Sociedad ACEROSAL, S.A. DE C.V., la Libre Gestión-Cotización N° 340/2011, (Orden de Suministro N°100562, de fecha 02 de diciembre de 2011), denominada "SUMINISTRO DE BARRAS DE BRONCE FOSFORICO, BARRAS DE ACERO PERFORADO Y HIERRO FUNDIDO".
- II. Que mediante correspondencia fechada 11 de enero del presente año, el Coordinador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la sociedad en mención incumplió con la fecha de entrega del suministro en referencia, debido a que el plazo era de 6 días, de acuerdo a lo estipulado en la oferta, y la sociedad recibió vía fax la orden de suministro el 5 de diciembre de 2011.
- III. Que la Sociedad entregó el suministro hasta el día 15 de diciembre de 2011, según consta en Acta de Recepción original enviada a la UACI el día 28 de diciembre de 2011, razón por la cual el Coordinador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicita se inicie el proceso sancionatorio correspondiente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

- 1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad ACEROSAL, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo contractual.
- 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

\_\_\_\_\_

6.2) Sub Gerencia de Atención al Cliente.

El Sub Gerente de Atención al Cliente, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar el acuerdo número 5.5.1 del Acta número 63, relacionado con la prórroga de los contratos de arrendamiento de los locales donde funcionan las sucursales de ANDA a nivel nacional, para el año 2012.

- Que según acuerdo número 5.5.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2011, esta Junta de Gobierno autorizó la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de locales, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- II. Que la Sub Gerencia de Atención al Cliente, solicita modificar el literal B de dicho acuerdo, específicamente la cantidad reflejada en el canon de arrendamiento y de mantenimiento de la sucursal Galerías Escalón, según el siguiente detalle:

SUCURSAL DIRECCIÓN PROPIETARIO EXTENSIÓN M2 CANON ACTUAL MANTENIMIENTO, TOTAL A PAGAR MODALIDAD CONTRATO
GALERÍAS 71 AV. Nte. y 3ra. Inversiones SIMCO ESCALÓN Calle Pte. S.A. DE C.V. \$1,292.49 \$969.37 \$2,261.86 Nuevo

III. Que debido a un error se consignó que el canon mensual del local antes mencionado sería de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2,596.28), cuando en realidad el monto correcto del referido canon es de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,261.86).

### Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo número 5.5.1, tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2011, específicamente en el literal B, de acuerdo al detalle siquiente:

SUCURSAL	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	EXTENSIÓN M2	CANON ACTUAL	MANTENIMIENTO,	TOTAL A PAGAR	MODALIDAD
					PUBLICIDAD, OTROS	MENSUAL	CONTRATO
GALERÍAS 7 ESCALÓN C	71 Av. Nte. y 3ra. Calle Pte.	Inversiones SIMCO S.A. DE C.V.	163.4	\$1,292.49	\$ 969.37	\$2,261.86	Nuevo

2. En todo lo demás, el acuerdo no se modifica.

\_\_\_\_\_\_

## 6.3) Sub Gerencia de Recursos Humanos.

6.3.1) El Sub Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de cambio de tela, para la confección de los pantalones blue jeans masculinos y femeninos, requerido por el señor Efraín Hernán Osorio Villalobos de INDUSTRIAS TEXANO.

- Que según acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2011, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-41/2011 denominada "Adquisición de uniformes para el personal femenino y masculino de la Institución a nivel nacional".
- II. Que el día 30 de diciembre de 2011, se suscribió el Contrato de Suministro No. 166/2011, con el señor Efraín Hernán Osorio Villalobos de INDUSTRIAS TEXANO, con un plazo contractual de 54 días calendario, contados a partir de la fecha que reciba la orden de inicio, la cual fue a partir del día 12 de enero del 2012, siendo la fecha de finalización el 6 de marzo de 2012.
- III. Que el Sub Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato en referencia, recibió correspondencia del señor Efraín Hernán Osorio Villalobos de INDUSTRIAS TEXANO de fecha 4 del presente mes y año, donde informan que la empresa GFM Textiles cerró sus operaciones de fabricación de mezclilla (tela) en la ciudad de Coahuila México, quienes eran sus proveedores de tela para confeccionar los pantalones blue jeans. Sin embargo, con el objeto de cumplir con lo estipulado en el contrato hacen del conocimiento que tienen un nuevo proveedor siempre de origen mexicano, que ofrece la mezclilla 100% algodón y que cumple con las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, y con la calidad de la tela; razón por la cual requieren que sea aceptada la tela del otro proveedor a fin de continuar con la confección

- de los pantalones, para lo que presentan muestras de blue jeans terminados tanto masculino como femenino, así como los certificados de origen y de propiedades de este nuevo proveedor de tela.
- IV.Que el administrador del contrato recomienda que sea aceptada la propuesta en vista que al analizar las muestras físicas y los certificados de origen de la nueva tela ofrecida, se puede apreciar que es de igual o mejor calidad que la presentada en la oferta inicial, por lo que es conveniente con los intereses institucionales.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

- Aprobar el cambio de tela ofrecido por el señor Efraín Hernán Osorio Villalobos de INDUSTRIAS TEXANO, para la confección de los pantalones blue jeans masculinos y femeninos, en apego a la recomendación del administrador del contrato por considerarse que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de Licitación y por ser el cambio conveniente para los intereses de la Institución.
- 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales que realice el trámite que legalmente corresponda y realice las notificaciones correspondientes.

6.3.2) El Sub Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de permiso con goce de sueldo y misión oficial al Lic. Edwin Ernesto Portillo Chacón, Jefe del Departamento de Patrimonio, para que participe en el evento titulado "6a Edición Internacional del CADAP, Curso de Alta Dirección en Administración Pública", ofrecido por el Instituto Nacional de Administración INA-Portugal, el cual se realizará en Portugal del 1 de marzo al 22 de junio de este año. Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:** 

I. Que según acuerdo número 6.5.3, tomado en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2011, se aprobó la modificación de la "Política Para la Administración del Programa de Becas ANDA", tomándose ésta como vigente

para la aplicación de becas.

II. Que con fecha 28 de diciembre del año 2011, el Lic. Edwin Ernesto Portillo Jefe del Departamento de Patrimonio, envió correo interno a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual informó que el Sr. Joaquín Neves, Asesor Principal, Dirección del CADAP Internacional, le notificó que había sido seleccionado para participar en la "6a Edición Internacional del CADAP, Curso de Alta Dirección en Administración Pública".

III. Que el día 12 de enero del presente año, se reunió el Comité de Becas, con el propósito de revisar la postulación del Lic. Portillo Chacón, verificando que no cumplió con los procedimientos establecidos en la "Política Para la Administración del Programa de Becas ANDA", y que a juicio del Comité, la idoneidad del candidato no es la adecuada en relación al curso ofrecido, informando además dicho Comité que le informaron al Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, Jefe inmediato superior del Lic. Portillo Chacón, quien manifestó no estar de acuerdo por ser un período demasiado largo de ausencia a su cargo ya que es el Jefe del Departamento de Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

Denegar la solicitud de permiso con goce de sueldo y misión oficial al Lic. Edwin Ernesto Portillo, Jefe del Departamento de Patrimonio, en vista de que no cumplió con los procedimientos establecidos de la "Política Para la Administración del Programa

\_\_\_\_\_\_

## 7) Varios.

7.1) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la tabla de pagos que se utilizará para la ejecución del proyecto de suspensiones y reconexiones.

Por lo que la Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que uno de los objetivos de la institución es atender con prontitud los requerimientos de los usuarios que pagan por la instalación de medidores, válvulas de control, así como también contribuir a agilizar la recaudación de los ingresos y evitar el incremento de la mora a través de las suspensiones de los servicios por falta de pago.
- II. Que el proyecto de suspensiones y reconexiones comprende: las cuentas en mora, los conectados fraudulentamente y los desconectados en red. Estos como parte del plan de Recuperación de Mora, el cual está siendo implementado por la ANDA, con el fin de recuperar una mora global que asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$35,097,248.23), incluyendo alcaldías.
- III. Que con la implementación de este plan, se pretende mantener la sostenibilidad del servicio, y poder llevar agua a salvadoreños que aún no tienen acceso al vital liquido, considerando que hay alrededor de 25 mil usuarios que están en mora de más de 61 días, a los cuales se les otorgará el plazo de 1 semana para que normalicen su situación, de lo contrario serán desconectados.
- IV. Que desde el año 2005 se tienen registros de algunas cuentas con mora, a quienes se les ha desconectado el servicio y de manera ilegal se vuelven a conectar (llamados desconectados en red); de igual manera se comenzará a desconectar el servicio a los que están conectados fraudulentamente.
- V. Que para la ejecución de dicho plan se utilizarán de 250 a 300 fontaneros, de los cuales 173 están contratados según acuerdo número 7.6 de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2011 y el resto se completará con las cuadrillas de cobros y los fontaneros de las Regiones, ya que de este modo se buscará disminuir la mora existente y reducir el riesgo de un detrimento patrimonial para la institución.
- VI. Que en cumplimiento al Artículo 2 de la Ley de la ANDA, el cual establece que la institución tendrá por objeto "proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes....", el Gerente Comercial solicita la autorización para la aplicación de la tabla de pagos que se utilizará para el proyecto de suspensiones y reconexiones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

Aprobar la tabla de pagos con base a que la Institución pagará el salario de las personas contratadas para la ejecución del proyecto de suspensiones y reconexiones y durante el plazo que dure el mismo, la cual se detalla de la siguiente manera:

I	No. de actividad	Rubro a ejecutar	Valor\$
I	1	Suspensión normal	2.25
ſ	2	Reconexión normal	2.50
ſ	3	Suspensión especial	5.00
ſ	4	Reconexión especial	6.00

Para la toma del presente acuerdo se abstuvo de emitir su voto el Director Propietario por el Ministerio de Relaciones Exteriores: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez. Los Directores Adjuntos por el Ministerio de Gobernación, Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez; por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Lic. Cristóbal Cuéllar Alas, no obstante no tener derecho a voto en la presente sesión solicitan dejar constancia de que no están de acuerdo con la aprobación de este punto.

# 7.2) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para iniciar el procedimiento para la Constitución de Servidumbre por la vía Judicial sobre una franja de terreno donde se encuentra instalada la línea de tendido eléctrico de tipo trifilar, que utiliza la ANDA para suministrar energía eléctrica a la Sub Estación de Bombeo de la Planta Potabilizadora "Las Pavas", ubicada en el municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.

- Que en la Presidencia de la Institución se ha recibido correspondencia suscrita por el doctor Jorge Antonio Giammattei Avilés, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora María Abigail Serrano de Lemus, quien es propietaria de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Natividad, Departamento de Santa Ana, de una extensión superficial de DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MIL TREINTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, sobre el cual la ANDA ha instalado parte de la línea de tendido eléctrico de tipo trifilar, por medio de la cual se suministra eneraía eléctrica a la Sub Estación de Bombeo de la Planta Potabilizadora "Las Payas", ubicada en el Municipio de San Pablo Tacachico; en dicha correspondencia, el doctor Giammattei solicita que la ANDA remueva los postes de tendido eléctrico antes mencionado, ya que considera que éstos han sido instalados de manera "injusta e ilegal" en el inmueble de su mandante; lo anterior en vista de no aceptar la oferta que la ANDA le hiciera para la constitución de la servidumbre por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7,947.67), dado que estima que el precio de la servidumbre debe retrotraerse al momento en que se instaló la línea de tendido eléctrico y no al momento actual.
- VII. Que la Unidad Jurídica ha realizado las diligencias correspondientes, a fin de contar con las condiciones necesarias para la eventual constitución de la Servidumbre sobre el inmueble aludido, habiendo obtenido el resultado siguiente: 1) Aprobación de planos Segregación Simple o Servidumbre en el CNR; y 2) Valúo de la servidumbre a constituirse por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, según la cual

asciende a OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,490.00).

- VIII. Sobre la petición presentada por el doctor Giammattei Avilés, la Unidad Jurídica hace las siguientes consideraciones:
  - a) Existe correspondencia de fecha 21 de agosto de 2008, suscrita por el Gerente de la Región Metropolitana, en la que establece que la remoción de los cables de tendido eléctrico haría incurrir a la ANDA en una fuerte inversión, además de ello implicaría la suspensión del servicio de agua potable para al menos un 50% de los usuarios de San Salvador.
  - b) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley de la ANDA, se regula el proceso que la Institución debe seguir para la legalización de las servidumbres; así pues, en un primer momento de acuerdo a la precitada disposición, la ANDA debe intentar la constitución de la servidumbre a través de una contratación directa con el o los propietarios del inmueble de que se trate, lo que por supuesto supone la presentación de una oferta económica por parte de esta autónoma. En caso que dicha oferta no sea aceptada por el dueño del inmueble, la ANDA debe iniciar el procedimiento judicial de constitución de servidumbre que estipula la misma Ley de la ANDA.
- IX. Que la Unidad Jurídica es de la opinión que en vista que el Apoderado de la propietaria del inmueble, ha manifestado de manera expresa que no acepta el precio ofertado por la ANDA para la constitución de la servidumbre por la vía de la contratación directa; en consecuencia, lo que legalmente procede es iniciar el procedimiento de Constitución de Servidumbre por la vía Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

- 1. Autorizar el inicio del procedimiento de Constitución de Servidumbre por la vía Judicial sobre una franja de terreno propiedad de la señora María Abigail Serrano de Lemus, el cual se encuentra ubicado en el Cantón Natividad, jurisdicción de Santa Ana, con una extensión superficial de DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MIL TREINTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS y en el cual se encuentra instalada la línea de tendido eléctrico de tipo trifilar, que utiliza la ANDA para suministrar energía eléctrica a la Sub Estación de Bombeo de la Planta Potabilizadora "Las Pavas", ubicada en el municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.
- 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan en el referido procedimiento.

\_\_\_\_\_\_

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR DIRECTOR PROPIETARIO CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ ASESOR LEGAL

> LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO